Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

2025/2156(DEC)

7.4.2026

OPINIÓN

de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de las agencias de la Unión Europea para el ejercicio 2024
(2025/2156(DEC))

Ponente de opinión: Evin Incir

PA_NonLegDec

OPINIÓN

La Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore lo que sigue en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Pide a todas las agencias de justicia y asuntos de interior (JAI) que refuercen las auditorías internas de eficiencia y eviten la duplicación de estructuras administrativas; insiste en que todo aumento del presupuesto o del personal debe ir acompañado de indicadores de rendimiento mensurables;

(Obsérvese que su adición precede a la Parte I)

Parte I – Aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal para el ejercicio 2024

2. Observa un aumento constante de la actividad operativa de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust), que comprendió la tramitación de 12 972 casos en 2024, más de 640 reuniones de coordinación, 32 centros de coordinación y 361 equipos conjuntos de investigación (ECI), a saber, un aumento anual del 25 %, lo que facilitó la ejecución de 452 órdenes de detención europeas y el uso de 2 668 órdenes europeas de investigación;

3. Celebra las mejoras de eficiencia logradas por Eurojust, que ha ejecutado el 99,94 % de su presupuesto y el 98,35 % de su plantilla de personal; observa que estos resultados se han logrado en un contexto de importantes restricciones presupuestarias derivadas de un aumento de la carga de trabajo operativa y de una inflación elevada;

4. Acoge con satisfacción el apoyo de Eurojust a las actividades relacionadas con la guerra de agresión contra Ucrania, a los ECI responsables de investigar presuntos crímenes internacionales de especial gravedad, a la puesta en marcha de la base de datos de pruebas de crímenes internacionales de especial gravedad y al desarrollo, dentro de Eurojust, del Centro Internacional para el Enjuiciamiento del Crimen de Agresión contra Ucrania; insiste en la necesidad de dotar de recursos humanos y financieros adecuados a dichas actividades y a su desarrollo;

5. Acoge con satisfacción la puesta en marcha, en septiembre de 2024, de la Red Judicial Europea contra la Delincuencia Organizada, que tiene su sede en Eurojust y constituye un centro único de intercambio de conocimientos especializados entre las autoridades judiciales que participan en la investigación y el enjuiciamiento de la delincuencia organizada; señala la necesidad de definir una estrategia de desarrollo coherente para la Red a fin de aumentar su relevancia para los profesionales;

6. Acoge con satisfacción la celebración por parte de Eurojust de acuerdos de trabajo con terceros países, así como la adopción de una estrategia de cooperación con los socios internacionales para 2024-2027; pide que se refuercen sus actividades de cooperación internacional mediante un mayor desarrollo de los acuerdos de trabajo y la celebración de asociaciones y acuerdos de cooperación;

7. Celebra la estrecha cooperación de Eurojust con la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y la creación del grupo de trabajo en el que participan ambas agencias con el objetivo de seguir estudiando las oportunidades de cooperación; insiste en que el ciclo de revisión legislativa de Eurojust, Europol y la Fiscalía Europea brinda una oportunidad única para seguir mejorando las sinergias entre estos organismos, en particular en materia de cooperación operativa e intercambio de datos e información, garantizando al mismo tiempo la complementariedad y evitando duplicaciones o solapamientos en sus ámbitos de competencias;

8. Pide a Europol que designe un punto de contacto específico para Eurojust, responsable de facilitar el intercambio de información, garantizar la comunicación en casos conjuntos y mejorar la coordinación entre los equipos conjuntos de investigación de Eurojust y los grupos operativos de Europol;

9. Pide, además, una interoperabilidad específica entre Eurojust y Europol, que garantice la proporcionalidad, la seguridad jurídica y la confidencialidad, con el fin de mejorar la detección temprana de vínculos entre las investigaciones judiciales y policiales;

10. Observa con gran preocupación importantes retrasos en la puesta en marcha del nuevo sistema de gestión de casos; destaca el riesgo de que dichos retrasos afecten a la admisibilidad de las pruebas en los casos investigados por Eurojust, incluidas las almacenadas en la base de datos de pruebas de crímenes internacionales de especial gravedad; pide a la Comisión Europea y a Eurojust que establezcan conjuntamente un calendario y un plan de gestión de riesgos transparentes para el sistema de gestión de casos, garantizando la continuidad operativa y la integridad de los datos en todas las investigaciones en curso; pide a la Comisión Europea que lleve a cabo sistemáticamente evaluaciones de impacto y estimaciones de los esfuerzos necesarios para desarrollar sistemas informáticos complejos, especialmente cuando las propuestas legislativas establezcan plazos para su configuración y puesta en funcionamiento;

Parte II – Aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea para el ejercicio 2024

11. Acoge con satisfacción que la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) haya podido cumplir sus objetivos y realizar las actividades previstas en su programa de trabajo anual a pesar de la persistente escasez de recursos humanos y financieros, en particular desde la importante ampliación de su mandato; toma nota de que la FRA sigue padeciendo limitaciones financieras y de dotación de personal y

reitera su preocupación al respecto; pide que se asignen recursos adicionales a la FRA tanto en términos de presupuesto como de personal; observa que la Agencia ha publicado 102 artículos —en comparación con el objetivo establecido de 50—, que el número de reuniones y actos externos en los que ha realizado una presentación, tomado la palabra o intervenido oficialmente es de 223 —en comparación con el objetivo fijado de 120—, que ha entregado 520 aportaciones escritas o verbales —frente a un objetivo establecido de 120—, y que el número de materiales de comunicación compartidos es de 3 617 —con respecto al objetivo fijado de 1 000—; toma nota con satisfacción de que la FRA tiene un nivel de ejecución muy elevado, superior al 99 %; considera que esto constituye un indicador importante de buena gestión financiera y de respeto de los principios presupuestarios; acoge con satisfacción su cooperación con otras agencias de la Unión, con organismos internacionales y nacionales de derechos humanos y con la sociedad civil, a fin de garantizar el respeto de los derechos fundamentales; subraya que la falta de recursos puede afectar a la calidad del trabajo provisto por la Agencia, de gran importancia a la hora de garantizar que las políticas y la legislación de la Unión tengan en cuenta los derechos fundamentales;

12. Destaca el papel de la FRA como agente clave en el ámbito de los derechos fundamentales y del Estado de Derecho, consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales, que forma parte del Derecho primario de la Unión, y elogia su apoyo para garantizar el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos fundamentales en la legislación y las políticas vigentes de la Unión, incluidas sus contribuciones a las iniciativas en materia de igualdad y lucha contra la discriminación, en particular su lucha contra el sexismo, el racismo, el antisemitismo y la islamofobia, su apoyo a la recopilación de datos sobre igualdad, su ayuda a la aplicación de los marcos estratégicos nacionales para la inclusión de los gitanos y su contribución a los informes de la Comisión sobre el Plan de Acción Antirracismo 2020-2025 de la Unión y los planes de acción nacionales conexos, la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025 y el primer informe de situación sobre la Estrategia de la UE de Lucha contra el Antisemitismo y Apoyo a la Vida Judía; reconoce el importante papel de la FRA en la preparación del informe anual de la Comisión sobre el Estado de Derecho; destaca la importante labor de la FRA a la hora de promover la protección de la sociedad civil y de los defensores de los derechos humanos en situación de riesgo, prestar apoyo en materia de investigación y desarrollo de capacidades en relación con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y las normas internacionales sobre derechos humanos y elaborar el informe anual sobre los derechos fundamentales; considera, no obstante, que la ampliación del mandato de la FRA debe seguir siendo proporcional a su misión principal;

13. Acoge con satisfacción el primer proyecto de la FRA para ofrecer una prospectiva estratégica en el ámbito de los derechos fundamentales, cuyo objetivo es anticipar retos futuros en materia de derechos fundamentales y permitir que la Agencia refuerce su apoyo a la elaboración de las políticas de la Unión y a los Estados miembros a la hora de afrontar problemáticas emergentes;

14. Hace hincapié en las orientaciones y el compromiso de la FRA en materia de asilo y migración, fronteras e interoperabilidad, así como en la importante atención que presta a los derechos fundamentales, las obligaciones internacionales de los Estados miembros y la legislación de la Unión en materia de derechos humanos en este ámbito, incluidos sus esfuerzos por garantizar que las políticas de migración se diseñen y apliquen respetando plenamente los derechos fundamentales, así como la formación impartida a las autoridades nacionales, en particular respecto de las salvaguardias relativas a los derechos fundamentales en el ámbito de la migración y el asilo;

15. Acoge con satisfacción las contribuciones de la FRA al Reglamento de Inteligencia Artificial, los conocimientos especializados provistos en relación con la aplicación del Reglamento de Servicios Digitales y la publicación de su informe sobre los retos que plantea la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), que nutre la evaluación del Reglamento que realiza la Comisión Europea; observa con satisfacción el trabajo realizado por la FRA en relación con los contenidos nocivos en línea y las prácticas de moderación, que mejora la recogida de datos sobre la incitación al odio en línea y sobre la ciberdelincuencia y los derechos fundamentales;

Parte III – Aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de Asilo de la Unión Europea para el ejercicio 2024

16. Toma nota de que, el 7 de mayo de 2025, el Parlamento Europeo decidió aplazar su decisión sobre la concesión a la directora ejecutiva de la Agencia de Asilo de la Unión Europea de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2023 debido a una investigación inminente de la OLAF sobre presuntos problemas que afectaban a su gestión financiera; toma nota de que, el 22 de octubre de 2025, el Parlamento Europeo concedió la aprobación de la gestión a la directora ejecutiva de la Agencia de Asilo de la Unión Europea, si bien formuló varias recomendaciones a la Agencia; reitera la importancia de aplicar plenamente todas las recomendaciones formuladas por el Parlamento con vistas al procedimiento de aprobación de la gestión de 2024;

17. Observa que, en 2024, se presentaron más de un millón de solicitudes de protección internacional (un 11 % menos que en 2023) y que los países del espacio UE+ emitieron 746 000 decisiones de concesión de protección temporal; destaca el continuo apoyo operativo y técnico que la Agencia de Asilo de la Unión Europea (AAUE) ha prestado a los Estados miembros en este contexto, en particular mediante planes operativos en trece Estados miembros, lo que contribuyó a aumentar su capacidad nacional para tramitar solicitudes de asilo y proporcionar acogida; observa asimismo con satisfacción que las operaciones de la AAUE evolucionan en función de las necesidades sobre el terreno; celebra que, en materia de reasentamiento, los Estados miembros utilicen con mayor frecuencia el centro de apoyo al reasentamiento de la AAUE en Turquía, lo que ha permitido prestar apoyo a 34 misiones de reasentamiento y ayudar a 4 100 personas;

18. Valora positivamente que la AAUE impartiera un total de 1 200 formaciones, a las que asistieron 18 000 participantes, lo que supone un aumento del 28 % en comparación con 2023; observa con satisfacción que, tras una larga preparación y un intenso trabajo, se reconociese oficialmente a la AAUE como proveedora de educación complementaria y superior, en cooperación con las autoridades maltesas; está convencido de que esto constituye un hito en la transformación del programa de formación en una herramienta única para favorecer un enfoque común de la gestión del asilo y la migración dentro de la Unión; acoge con satisfacción la adopción del programa de supervisión plurianual, que establece el calendario del primer ciclo de seguimiento para la aplicación operativa y técnica del Sistema Europeo Común de Asilo, entre 2026 y 2030; acoge asimismo con satisfacción el establecimiento de una metodología común para llevar a cabo dichos ejercicios de seguimiento;

19. Reconoce las importantes contribuciones de la AAUE en relación con la información del país de origen y las orientaciones al respecto, así como en materia de conocimiento de la situación en fronteras y de recopilación de datos conexos;

20. Acoge con satisfacción los esfuerzos de la AAUE por actualizar de manera oportuna todos sus materiales de apoyo con arreglo a la nueva legislación y a la adopción del Pacto sobre Migración y Asilo, y valora muy positivamente su implicación y apoyo en la preparación de la entrada en aplicación del Pacto, en particular mediante once productos relacionados con el Pacto, fundamentales para orientar a los Estados miembros y a los profesionales en su trabajo; pide, no obstante, que dichos documentos se compartan con el Parlamento en un marco no confidencial, tanto en aras de la transparencia como de la eficacia;

21. Observa que, en 2024, el presupuesto de la AAUE ascendió a 172 millones EUR y su plantilla contaba con 592 puestos (frente a los 529 de 2023); pide unos niveles adecuados de financiación y de personal para la AAUE, que tengan en cuenta el incremento significativo de las tareas confiadas a la Agencia en el contexto de la aplicación del Pacto sobre Migración y Asilo; lamenta que en 2024 solo se cubriesen 508 puestos; elogia al personal de la AAUE por su compromiso y por los resultados de su trabajo a pesar del número considerable de puestos vacantes y de la elevada carga de trabajo; destaca la importancia de promover un entorno de trabajo positivo facilitado por canales de comunicación abiertos y una remuneración basada en el mérito; insta a la AAUE a que acelere los procesos de contratación para cubrir todos los puestos vacantes;

22. Observa la mejora de la AAUE, con una ejecución del 99 % de los créditos de compromiso y el 95 % de los créditos de pago, y la anima a seguir desarrollando y aumentando la calidad de los mecanismos de control interno; insta a la AAUE a que informe periódicamente al Parlamento sobre la aplicación de las recomendaciones escritas formuladas por el Consejo de Administración en 2025 y sobre las medidas correctoras anunciadas por la directora ejecutiva en su declaración de visión sobre el

liderazgo en la aplicación de los cambios en la Agencia de Asilo de la Unión Europea; reitera la importancia de la implicación proactiva del Consejo de Administración a la hora de orientar las actividades de la AAUE y recuerda que es fundamental garantizar procedimientos y estructuras eficaces y transparentes que faciliten la comunicación con el Consejo de Administración, a fin de permitir una supervisión oportuna y eficaz; pide a la Comisión que apoye y asista a los miembros del Consejo de Administración en el desempeño de sus funciones de supervisión;

23. Pide a la AAUE que establezca una función ética interna independiente; anima a la AAUE a que aborde con determinación las deficiencias en la gestión de los recursos humanos reveladas en el informe de la OLAF, que se debatió en la Comisión CONT el 15 de julio de 2025, a fin de mantener la integridad y la confianza en el seno de la organización;

24. Recuerda la importancia de reforzar la supervisión parlamentaria con vistas a mejorar la rendición de cuentas de la AAUE y pide de nuevo a la Agencia que publique las actas de las deliberaciones del Consejo de Administración; pide al Consejo de Administración que, dada la implicación del Parlamento Europeo en los asuntos regulados por el Reglamento de la AAUE, invite sistemáticamente a un experto del Parlamento a que asista a sus reuniones;

25. Acoge con satisfacción la adopción de la primera estrategia en materia de derechos fundamentales de la AAUE y los consiguientes planes de acción; se congratula de la creación de un mecanismo de reclamaciones y de una página web específica para facilitar el acceso a dicho mecanismo; valora positivamente las veinticuatro observaciones formuladas por el agente de derechos fundamentales tras el análisis de los planes operativos, las evaluaciones de su ejecución y las visitas sobre el terreno a las operaciones de la AAUE; acoge con satisfacción el primer informe anual de la Oficina del agente de derechos fundamentales, que ofrece una visión general de las actividades llevadas a cabo en 2024;

Parte IV – Aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia para el ejercicio 2024

26. Acoge con satisfacción los logros operativos de la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA) en 2024, incluidas la consolidación de las operaciones SIS, VIS y Eurodac, la conexión de Frontex al SIS, el pleno acceso de Bulgaria y Rumanía al VIS y la toma de control oficial de la gestión operativa del sistema e-CODEX; toma nota asimismo de los preparativos de la Agencia para el establecimiento del nuevo sistema Eurodac, cuyas funciones básicas estarán operativas a más tardar en junio de 2026, y del inicio del desarrollo de la plataforma de

colaboración de los equipos conjuntos de investigación; recuerda que debe respetarse plenamente el acervo aplicable en materia de protección de datos;

27. Observa con satisfacción que, en 2024, eu-LISA ejecutó el 100 % de sus créditos de compromiso, que ascendían a 307,39 millones EUR, y que ejecutó plenamente sus créditos de pago por valor de 260,11 millones EUR, incluidas las prórrogas; acoge con satisfacción la reducción sustancial de las prórrogas de 2024 a 2025 en aproximadamente un 50 % en comparación con el ejercicio anterior, dando así respuesta a las preocupaciones anteriores del Parlamento, pero lamenta que la tasa de anulación de créditos de pago se mantuviera en un 14,5 %, una cifra elevada;

28. Subraya la urgencia de desplegar la arquitectura de interoperabilidad, teniendo en cuenta las lecciones extraídas del ejercicio conjunto de prueba, y subraya la importancia vital de un intercambio de información rápido y fiable para el espacio de libertad, seguridad y justicia de la Unión;

29. Lamenta que el Sistema de Entradas y Salidas (SES) no pudiera entrar en funcionamiento en noviembre de 2024, pero acoge favorablemente las medidas adoptadas por eu-LISA para acelerar los avances y garantizar la entrada en vigor progresiva del dicho sistema a partir del 12 de octubre de 2025;

30. Acoge con satisfacción la mayor atención prestada por eu-LISA a la ciberseguridad, en particular la puesta en marcha de una supervisión ininterrumpida, la capacidad de respuesta a incidentes y la realización de ejercicios en cooperación con la Red de Agencias JAI; destaca la importancia de aplicar de manera oportuna la nueva normativa de la Unión en materia de ciberseguridad y seguridad de la información;

31. Toma nota de los esfuerzos realizados por eu-LISA en 2024 para hacer un uso eficaz de sus recursos financieros y humanos; reconoce la importancia de seguir mejorando las tasas de ocupación y la necesidad de reducir la dependencia de contratistas externos mediante el refuerzo de las capacidades internas; acoge con satisfacción el plan de acción de gestión estratégica destinado a mejorar el rendimiento del sistema, desplegar capacidades internas de desarrollo, mejorar la gestión del talento y reforzar las relaciones con las partes interesadas; pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que eu-LISA disponga de los recursos adecuados para hacer frente a la ampliación de su mandato;

32. Destaca la importancia del programa de aumento de la capacidad de eu-LISA para garantizar recursos suficientes en los centros de datos tanto para los sistemas informáticos nuevos como para los existentes, y acoge con satisfacción las medidas en curso encaminadas a mejorar la fiabilidad de la planificación y el seguimiento presupuestarios; destaca la importancia de finalizar la estrategia de abastecimiento y de aumentar la capacidad interna a fin de reducir la dependencia de contratistas externos;

pide, entretanto, que se aumente la supervisión de los contratistas, teniendo asimismo en cuenta la sensibilidad de los datos tratados por la Agencia;

Parte V – Aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas para el ejercicio 2024

33. Recuerda que el presupuesto de la Agencia ha aumentado de 118 millones EUR en 2011 a 922 millones EUR en 2024 como resultado del mandato revisado y en consonancia con las decisiones presupuestarias adoptadas en este período; observa que el aumento de las competencias y del presupuesto debe ir acompañado de rendición de cuentas y transparencia, garantizando al mismo tiempo la plena capacidad operativa de la Agencia para cumplir eficazmente su mandato, incluido el respeto de los derechos fundamentales;

34. Reconoce que, en 2024, la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) adoptó medidas importantes con vistas a armonizar su orientación estratégica y sus capacidades operativas con el Pacto sobre Migración y Asilo, en particular mediante la ejecución de un plan de acción interno dirigido a apoyar a los Estados miembros en el despliegue del Pacto, la contribución al mecanismo de la Unión para la preparación y la gestión de crisis migratorias (Plan Rector de Preparación y Gestión de Crisis Migratorias) y la adopción de la estrategia de cooperación internacional de Frontex 2024-2026;

35. Celebra que, en 2024, Frontex estableciera la nueva cadena de mando, lo que permite tomar decisiones descentralizadas y responder más rápidamente a las necesidades operativas emergentes a escala local; reconoce que la nueva organización y el nuevo modelo de negocio pueden garantizar una gestión de las operaciones más flexible, adaptable y rentable en comparación con el sistema anterior; pide a la Agencia que evalúe las nuevas disposiciones, estableciendo objetivos cuantitativos y cualitativos e informando sobre los progresos realizados; acoge con satisfacción, asimismo, la adopción del análisis estratégico de riesgos de 2024;

36. Celebra, además, el refuerzo de la asociación de Frontex con la Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania), que contribuye a la seguridad y la gestión integrada de las fronteras entre la Unión y Ucrania en el contexto del conflicto en curso;

37. Destaca el papel clave de Frontex a la hora de proteger las fronteras exteriores de la Unión; reconoce su contribución a las operaciones de búsqueda y salvamento (SAR), con medios marítimos y aéreos desplegados en operaciones conjuntas que han permitido responder a 1 599 incidentes y prestar asistencia a 65 919 migrantes; reitera su petición de que se establezca una misión global de búsqueda y salvamento de la Unión ejecutada por las autoridades competentes de los Estados miembros y Frontex, que podría reducir significativamente el número de muertes en el mar;

38. Acoge con satisfacción el seguimiento proactivo por parte de Frontex de las denuncias relativas a derechos fundamentales; destaca la importancia de cooperar estrechamente con las autoridades nacionales a fin de garantizar un seguimiento adecuado de las supuestas violaciones de los derechos fundamentales, en consonancia con los mecanismos nacionales; recomienda, no obstante, que se mejore el mecanismo de denuncia para reforzar su eficacia, ya que un cierto número de denuncias relacionadas con los derechos fundamentales siguen siendo desestimadas por inadmisibilidad; observa que el Grupo de Trabajo «artículo 46», creado el 27 de septiembre de 2022 para facilitar el proceso de toma de decisiones del director ejecutivo, concluyó sus trabajos el 22 de septiembre de 2024; destaca que los agentes de Frontex deben evitar participar en cualquier acción que pueda vulnerar directa o indirectamente derechos fundamentales; acoge con satisfacción el compromiso reforzado de Frontex con la transparencia y la rendición de cuentas; destaca la necesidad de transmitir información más detallada tras las operaciones;

39. Acoge con satisfacción la creación del Grupo de Expertos sobre el Respeto de los Derechos Fundamentales, que confirma que el respeto de los derechos fundamentales en todas las actividades de Frontex es una responsabilidad compartida en toda la Agencia, y reconoce los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción en materia de Derechos Fundamentales;

40. Reconoce los avances realizados en la aplicación del Plan de Acción en materia de Derechos Fundamentales y anima a Frontex a que prosiga sus esfuerzos proactivos por implicar a las autoridades nacionales en su ejecución y en el establecimiento de balances periódicos, dada su pertinencia para el conjunto de la Guardia Europea de Fronteras y Costas;

41. Toma nota de que la tasa de ocupación del 85,3 % (2 773 puestos cubiertos) estaba por debajo del objetivo del 93 %, e invita a Frontex a que redoble sus esfuerzos de contratación para reducir la tasa de vacantes lo antes posible; anima encarecidamente a la Agencia a que prosiga sus esfuerzos en favor del equilibrio geográfico y de género;

42. Acoge con satisfacción que se haya completado el procedimiento de adjudicación para la puesta en marcha del Sistema de Documentos Auténticos y Falsos en Red (Sistema FADO), se haya seleccionado a un contratista, se haya firmado el contrato y se haya iniciado la fase de ejecución; lamenta, no obstante, el retraso en la aplicación del Sistema FADO, ya que el Reglamento sobre el Sistema FADO entró en vigor en abril de 2020, y pide a Frontex que aplique plenamente dicho Sistema;

43. Toma nota del papel cada vez mayor de Frontex en terceros países, en particular mediante la celebración y mejora de varios acuerdos sobre el estatuto y acuerdos de trabajo, así como de su mayor compromiso político; subraya la necesidad de considerar atentamente la proporcionalidad y las obligaciones en materia de derechos

fundamentales en las actividades en las que participen terceros países, a la luz de los diversos entornos operativos;

44. Toma nota de la aplicación en curso de las tres recomendaciones financieras formuladas por la OLAF, así como de las recomendaciones del Defensor del Pueblo Europeo, cuya fecha límite de aplicación es mayo de 2025; insta a Frontex a que garantice, sin más demora, la plena aplicación de todas las recomendaciones de los órganos europeos de auditoría y control, en particular las de la OLAF y las del Grupo de Trabajo para el Control de Frontex del Parlamento Europeo, el Defensor del Pueblo Europeo, el Tribunal de Cuentas y el Grupo de Trabajo de Frontex sobre Derechos Fundamentales y Aspectos Operativos Jurídicos (GT FRaLO); observa con satisfacción que, desde diciembre de 2023, no hay ningún caso pendiente en relación con las recomendaciones del Grupo de Trabajo para el Control de Frontex, de las que, en concreto, se han aplicado 39 y se han cerrado 3 por no ser factibles; señala asimismo que, desde octubre de 2024, no queda pendiente ninguna acción en relación con el informe de la OLAF, ya que el 100 % de las acciones se han llevado a cabo; pide a la Comisión que garantice que las conclusiones de la OLAF y la Fiscalía Europea relativas a Frontex vayan acompañadas de unos plazos claros para su aplicación y, en caso necesario, de medidas disciplinarias; pide a la Comisión Europea que refleje en su propuesta de nuevo Reglamento las recomendaciones legislativas y de gobernanza de todos los informes mencionados anteriormente;

45. Observa que, en 2024, el agente de derechos fundamentales registró aproximadamente 1 850 días de presencia sobre el terreno supervisando las actividades de Frontex en veinticuatro países, lo que supone un aumento de más del 10 % en comparación con el año anterior; toma nota de las mejoras observadas en el acceso del agente de derechos fundamentales a las zonas operativas, las actividades y los documentos; destaca, no obstante, que, según el agente de derechos fundamentales, siguen existiendo limitaciones en el acceso a las actividades o zonas operativas; pide a los Estados miembros, así como a los terceros países, que proporcionen al agente de derechos fundamentales pleno acceso a las actividades y zonas operativas; insta a Frontex a que garantice inmediatamente dicho pleno acceso como condición para participar en operaciones conjuntas;

Parte VI – Aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial para el ejercicio 2024

46. Observa que el presupuesto operativo de la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL) para 2024 ascendió a 12 589 437 EUR, lo que se traduce en un aumento del 12,3 % en comparación con el presupuesto definitivo para 2023; celebra que, en 2024, la CEPOL ejecutase, por tercer año consecutivo, el 100 % de sus créditos de compromiso;

47. Reconoce que la CEPOL proporciona una amplia cartera de formaciones en todos los ámbitos de la plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas (EMPACT); observa que los temas relacionados con la EMPACT y la ciberdelincuencia fueron los más populares, ya que registraron casi el 64 % del número total de participantes en 2024; elogia a la CEPOL por mantener en 2024 un nivel de calidad elevado en sus productos, medido por el índice de satisfacción de los clientes, un 97 % de los cuales declararon estar muy satisfechos o satisfechos con las actividades;

48. Señala que, el 30 de mayo de 2024, la Agencia sufrió un ciberataque masivo que afectó tanto sus infraestructuras TIC *in situ* como a la plataforma de aprendizaje electrónico LEEd; acoge con satisfacción el enfoque coordinado adoptado por la Agencia, en estrecha cooperación con el equipo de respuesta a emergencias informáticas de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea (CERT-UE) y la Comisión, a fin de establecer una infraestructura informática nueva y segura; observa que la CEPOL recibió una financiación adicional de 1 153 938 EUR destinada a sufragar los costes informáticos adicionales (1 064 000 EUR) y aumentar los salarios (89 938 EUR);

49. Constata que, como consecuencia del ciberataque, se redujo considerablemente el número de funcionarios de policía formados en los Estados miembros de la Unión; reconoce, no obstante, que, si bien en 2023 se realizaron 490 actividades en las que participaron 46 431 personas, en 2024 la Agencia, a pesar del ciberataque, llevó a cabo 350 actividades (-29 %) a las que asistieron unos 21 600 participantes (-54 %);

50. Observa que, si bien el CERT-UE ha dado por concluida su investigación sobre el ciberataque, la investigación penal iniciada por las fuerzas y cuerpos de seguridad húngaros, con el apoyo de Europol, sigue en curso; destaca que el Parlamento Europeo espera ser informado de los resultados de la investigación;

51. Celebra que la CEPOL siguiese proporcionando una cartera de formación cibernética a través de su Academia de Lucha contra la Ciberdelincuencia; se congratula de que las actividades de formación específicas hayan mejorado los conocimientos sobre ciberdelincuencia y las capacidades cibernéticas en Europa en los ámbitos de la lucha contra la explotación sexual infantil, los sistemas de fraude en línea y los ciberataques;

52. Observa con pesar que se redujeran las actividades de formación en el ámbito de los derechos fundamentales (en 2024, se llevaron a cabo 10 actividades en las que participaron 427 personas, mientras que en 2023 el número de actividades fue de 19, con 2 063 participantes); subraya que el objetivo principal de la CEPOL es apoyar, desarrollar, aplicar y coordinar la formación de los funcionarios de policía, haciendo especial hincapié en la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el contexto de la aplicación de la ley;

Parte VII – Aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea sobre Drogas para el ejercicio 2024

53. Toma nota de que, el 2 de julio de 2024, la nueva Agencia de la Unión Europea sobre Drogas (EUDA) sustituyó oficialmente al Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías; recuerda que el Reglamento sobre la EUDA persigue abordar el fenómeno de las drogas mediante un enfoque global y basado en datos contrastados;

54. Observa que, en 2024, la EUDA, para poder cumplir sus nuevas tareas, se benefició de un aumento de más del 80 % en su presupuesto anual y contrató personal para cubrir veintiocho nuevos puestos; pide a la EUDA que garantice la plena ejecución de su nuevo mandato;

55. Toma nota de que el presupuesto operativo de la EUDA para 2024 ascendió a 32 723 728 EUR; celebra que, en 2024, el porcentaje de ejecución de los créditos de compromiso por parte de la EUDA fuera del 100 %; observa, no obstante, con preocupación que la tasa de anulación de los créditos de pago de 2024 ascendió al 10,49 %, lo que supone la anulación de 3 401 035 EUR; reconoce que esta tasa de anulación se debe a las limitaciones que afectaron a la capacidad de la EUDA para ejecutar su presupuesto de 2024 hasta el inicio de su nuevo mandato el 2 de julio de 2024;

56. Acoge con satisfacción la contribución de la EUDA a la EMPACT y a los planes de acción operativos del ciclo de actuación de la Unión contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional; valora positivamente la creación del Sistema Europeo de Alerta en materia de Drogas (EDAS), cuyo objetivo es emitir alertas cuando se detecten en el mercado riesgos graves relacionados con las drogas; acoge con satisfacción la puesta en marcha de una red europea de laboratorios forenses y toxicológicos y un sistema europeo de evaluación de las amenazas;

57. Acoge con satisfacción los continuos esfuerzos de la EUDA por aplicar el sistema de alerta temprana de la Unión en colaboración con distintos socios de los Estados miembros; observa que se notificaron 47 nuevas sustancias psicoactivas y que el número total de sustancias psicoactivas que, en la actualidad, están siendo objeto de seguimiento es de aproximadamente 1 000; valora positivamente los informes técnicos publicados por la Agencia;

58. Toma nota de que la EUDA preparó 33 publicaciones científicas e institucionales en 2024 y redactó o colaboró en la redacción de 16 capítulos de libros y artículos científicos; valora positivamente los conocimientos científicos y basados en datos contrastados proporcionados por la Agencia;

59. Acoge con satisfacción la publicación del Informe Europeo sobre Drogas de 2024, que presta especial atención a las sustancias sintéticas potentes, las nuevas mezclas de drogas y los cambios en los patrones de consumo;

60. Observa con satisfacción que la EUDA proporcionó apoyo e información periódicos y valiosos sobre las políticas en materia de drogas a los responsables políticos nacionales y coordinó estudios científicos preparatorios sobre los daños relacionados con las drogas, su tratamiento y las prácticas de reducción de daños; hace hincapié en la importancia de que prosiga este trabajo esencial para abordar la evolución de las tendencias y los retos, y pide que se refuercen esas actividades mediante el fomento de una colaboración más estrecha con los Estados miembros y garantizando una difusión adecuada de los resultados a una audiencia más amplia, incluidos los profesionales de la salud y el público en general;

61. Destaca que la EUDA ofreció formación a más de 11 700 profesionales que trabajan en el ámbito de las drogas, incluidos trabajadores sanitarios, funcionarios de policía y responsables políticos, dentro y fuera de la Unión, y que organizó ocho seminarios web a los que asistieron aproximadamente 1 400 profesionales; acoge con satisfacción su cooperación con otras agencias de la Unión;

Parte VIII – Aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial para el ejercicio 2024

62. Destaca que, en 2024, Europol apoyó 3 324 operaciones, 65 grupos operativos y 432 jornadas de intervención; subraya el papel de la Agencia como centro de información de la Unión en el terreno delictivo, ya que la Aplicación de la Red de Intercambio Seguro de Información (SIENA) se utilizó para intercambiar más de dos millones de mensajes, y destaca que la Agencia aceptó 114 459 contribuciones operativas en 2024 a través de dicha Red;

63. Observa, además, que Europol presentó 366 informes de análisis operativo y 29 informes de análisis estratégico; acoge con satisfacción el alto grado de satisfacción expresado por las partes interesadas en relación con sus productos analíticos;

64. Pide a Europol que aplique las recomendaciones restantes del Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD), en particular en el contexto de sus dictámenes de control; observa que se detectaron varias deficiencias durante la inspección realizada por el SEPD en octubre de 2023; pide, además, a Europol que aplique rápidamente las veintitrés recomendaciones restantes formuladas con el fin de garantizar o mejorar el cumplimiento por parte de Europol del marco jurídico de protección de datos; observa que, por el momento, se considera que Europol aplica alrededor del 75 % de las recomendaciones, principalmente en relación con el VIS y el tratamiento de los datos PNR;

65. Pide a Europol y a Frontex, tras la amonestación dirigida a Frontex en 2024 con respecto al intercambio de datos entre Europol y Frontex en relación con migrantes y activistas sin que se lleve a cabo ningún tipo de evaluación de la necesidad de dicho intercambio de información, que colaboren estrechamente con el SEPD para garantizar que todo intercambio de datos personales relativos a personas sospechosas de haber cometido delitos transfronterizos cumpla las normas aplicables en materia de protección de datos y los respectivos mandatos de las Agencias, permitiéndoles, no obstante, poder llevar a cabo sus investigaciones correctamente; toma nota, en este contexto, de la información actualizada facilitada por Europol, que pone de relieve que, entre 2020 y finales de 2024, Europol se encargó de una media de 260 casos de personas sospechosas al año a partir de las contribuciones recibidas por Frontex;

66. Expresa su preocupación por el incidente de seguridad ocurrido en Europol, durante el que desaparecieron los expedientes administrativos de varios miembros de su personal y de la dirección; pide a la Agencia que adopte las medidas adecuadas para evitar que este tipo de incidente vuelva a producirse; toma nota de que, tras la sesión informativa que Europol ofreció a la Comisión LIBE el 9 de abril de 2024, se estableció que ninguna tercera parte ajena a Europol era responsable del incidente y que se habían adoptado medidas adicionales para asumir la responsabilidad del incidente y reforzado los procesos, con la digitalización entretanto del 98 % de todos los expedientes del personal;

67. Felicita a Europol por su informe titulado «Descodificación de las redes delictivas más amenazantes de la UE», una nueva publicación emblemática que describe cómo se organizan estas redes, qué actividades delictivas llevan a cabo y cómo y dónde operan; acoge con satisfacción la reciente creación del grupo de trabajo operativo de Europol GRIMM, destinado a combatir la captación de jóvenes para la delincuencia organizada y el fenómeno emergente de la «violencia como servicio»; anima a Europol y a los Estados miembros a que sigan desarrollando estos grupos de trabajo operativos especializados para hacer frente a la evolución de las tendencias delictivas a través de una mayor cooperación transfronteriza, el intercambio de información y la actuación preventiva;

68. Acoge con satisfacción los resultados presentados en el informe anual conjunto Europol-Eurojust de 2024, en el que se detalla la fructífera cooperación lograda por las Agencias en los ámbitos de la delincuencia organizada, el tráfico ilícito de migrantes, los delitos financieros y económicos, la ciberdelincuencia, el terrorismo y los delitos internacionales de especial gravedad; considera que todos los organismos pertinentes de la Unión —como Europol, Eurojust, CEPOL, OLAF y la Fiscalía Europea, entre otros— deben elaborar de forma periódica un informe anual conjunto que describa sus acciones coordinadas, operaciones compartidas y logros entre agencias, con el fin de mejorar la transparencia, la coherencia y el aprendizaje mutuo en toda la arquitectura de justicia y asuntos de interior de la Unión; observa con satisfacción que Europol y Eurojust siguieron colaborando y aumentando las sinergias, en particular mediante la

organización de una reunión conjunta del Colegio de Eurojust y del Consejo de Administración de Europol titulada «Reflexiones sobre cooperación», celebrada el 9 de octubre de 2024 en la sede de Eurojust;

69. Toma nota del informe de la Agencia titulado «AI and policing – The benefits and challenges of artificial intelligence for law enforcement» (La IA y las actuaciones policiales: beneficios y desafíos de la inteligencia artificial en la aplicación de la ley), publicado en septiembre de 2024; acoge con satisfacción sus observaciones sobre las capacidades actuales y futuras de la IA, que dibujan el camino hacia un modelo de aplicación de la ley más eficiente, receptivo y eficaz, subrayando al mismo tiempo los riesgos que plantean el sesgo de datos, la equidad y las posibles amenazas a la privacidad, la rendición de cuentas, la protección de los derechos humanos y la discriminación; pide a Europol que respete plenamente las disposiciones del Reglamento de Inteligencia Artificial relativas a la aplicación de la ley; pide a Europol que garantice la plena aplicación de las orientaciones del SEPD a este respecto, en particular garantizando la aplicación y el cumplimiento de políticas de control firmes para los procesos que dependen de la IA y velando por que todos los resultados generados por la IA estén sujetos a control humano antes de ser utilizados o transmitidos a los Estados miembros o a los socios de cooperación;

70. Toma nota de las conclusiones de la investigación del Defensor del Pueblo Europeo relativa al traslado de dos antiguos miembros del personal a puestos relacionados con la lucha contra el abuso sexual de menores en línea; recuerda que el Defensor del Pueblo constató que el modo en que Europol había tramitado el traslado de un miembro del personal constituía un caso de mala administración.

ANEXO: DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno, la ponente de opinión declara haber incluido en su opinión contribuciones sobre cuestiones relacionadas con el asunto del expediente que ha recibido, durante la preparación de la opinión, hasta su aprobación en comisión, de los siguientes representantes de intereses comprendidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo Interinstitucional sobre un Registro de transparencia obligatorio[1] o de los siguientes representantes de las autoridades públicas de terceros países, incluidas sus misiones diplomáticas y embajadas:

1. Representantes de intereses comprendidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo Interinstitucional sobre un Registro de transparencia obligatorio
Transparency International EU / EU transparency register: 501222919-71
2. Representantes de las autoridades públicas de terceros países, incluidas sus misiones diplomáticas y embajadas
Ninguno

La lista anterior se elabora bajo la exclusiva responsabilidad de la ponente de opinión.

Cuando en la lista se identifique a personas físicas por su nombre o su función, o por ambos, la ponente de opinión declara haber puesto en conocimiento de dichas personas físicas el aviso de protección de datos del Parlamento Europeo n.º 484 (https://www.europarl.europa.eu/data-protect/index.do), en el que se establecen las condiciones aplicables al tratamiento de sus datos personales y los derechos vinculados a dicho tratamiento.

[1] Acuerdo Interinstitucional, de 20 de mayo de 2021, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre un Registro de transparencia obligatorio (DO L 207 de 11.6.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_interinstit/2021/611/oj).

INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Fecha de aprobación	3.12.2025
Resultado de la votación final	+: 48 –: 14 0: 9
Miembros presentes en la votación final	Magdalena Adamowicz, Abir Al-Sahlani, Giuseppe Antoci, Jaume Asens Llodrà, Pernando Barrena Arza, Nikola Bartůšek, François-Xavier Bellamy, Ioan-Rareş Bogdan, Saskia Bricmont, Jaroslav Bžoch, Damien Carême, Susanna Ceccardi, Caterina Chinnici, Veronika Cifrová Ostrihoňová, Alessandro Ciriani, Lena Düpont, Marieke Ehlers, Estrella Galán, Raquel García Hermida-Van Der Walle, Paolo Inselvini, Irena Joveva, Erik Kaliňák, Marina Kaljurand, Mariusz Kamiński, Fabienne Keller, Mary Khan, Alice Kuhnke, Murielle Laurent, Fabrice Leggeri, Jeroen Lenaers, Lukas Mandl, Michael McNamara, Ana Catarina Mendes, Verena Mertens, Nadine Morano, Matjaž Nemec, Ana Miguel Pedro, Ilaria Salis, Birgit Sippel, Krzysztof Śmiszek, Petra Steger, Cecilia Strada, Alice Teodorescu Måwe, Tomas Tobé, Milan Uhrík, Tom Vandendriessche, Kristian Vigenin, Elissavet Vozemberg-Vrionidi, Isabel Wiseler-Lima, Ewa Zajączkowska-Hernik, Alessandro Zan, Javier Zarzalejos, Tomáš Zdechovský
Suplentes presentes en la votación final	Katarina Barley, Anna Maria Cisint, Markéta Gregorová, Monika Hohlmeier, Nikola Minchev, Javier Moreno Sánchez, Jan-Christoph Oetjen, Leoluca Orlando, Oliver Schenk, Sebastian Tynkkynen, Alexandre Varaut, Maciej Wąsik
Diputados (art. 216, apdo. 7, del Reglamento interno) presentes en la votación final	Stefano Cavedagna, José Cepeda, Pietro Fiocchi, Andrey Kovatchev, Marcos Ros Sempere, Michał Szczerba, Catarina Vieira

VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

48	+
PPE	Magdalena Adamowicz, François-Xavier Bellamy, Ioan-Rareş Bogdan, Caterina Chinnici, Lena Düpont, Monika Hohlmeier, Andrey Kovatchev, Jeroen Lenaers, Lukas Mandl, Verena Mertens, Nadine Morano, Ana Miguel Pedro, Oliver Schenk, Michał Szczerba, Alice Teodorescu Måwe, Tomas Tobé, Elissavet Vozemberg-Vrionidi, Isabel Wiseler-Lima, Javier Zarzalejos, Tomáš Zdechovský
PfE	Tom Vandendriessche
Renew	Abir Al-Sahlani, Veronika Cifrová Ostrihoňová, Raquel García Hermida-Van Der Walle, Irena Joveva, Fabienne Keller, Michael McNamara, Nikola Minchev, Jan-Christoph Oetjen
S&D	Katarina Barley, José Cepeda, Marina Kaljurand, Murielle Laurent, Ana Catarina Mendes, Javier Moreno Sánchez, Matjaž Nemec, Marcos Ros Sempere, Birgit Sippel, Krzysztof Śmiszek, Cecilia Strada, Kristian Vigenin, Alessandro Zan
Verts/ALE	Jaume Asens Llodrà, Saskia Bricmont, Markéta Gregorová, Alice Kuhnke, Leoluca Orlando, Catarina Vieira

14	-
ECR	Mariusz Kamiński, Sebastian Tynkkynen, Maciej Wąsik
ESN	Mary Khan, Milan Uhrík, Ewa Zajączkowska-Hernik
NI	Erik Kaliňák
PfE	Nikola Bartůšek, Susanna Ceccardi, Anna Maria Cisint, Marieke Ehlers, Fabrice Leggeri, Petra Steger, Alexandre Varaut

9	0
ECR	Stefano Cavedagna, Alessandro Ciriani, Pietro Fiocchi, Paolo Inselvini
PfE	Jaroslav Bžoch
The Left	Pernando Barrena Arza, Damien Carême, Estrella Galán, Ilaria Salis

Explicación de los signos utilizados
+ : a favor
- : en contra
0 : abstenciones